



Excma. Diputación Provincial de Alicante	IGUALDAD
Área de Igualdad y Servicios sociales	Expte. 4786/2021

Con referencia al contrato **A4S-043/2021 “Servicio para la organización del 18º Congreso sobre la violencia contra la mujer 2021”**, en el que ha concluido el término fijado para la presentación de proposiciones a la licitación convocada, y habiendo sido requerido este departamento para la emisión del informe de valoración correspondiente a los aspectos de las ofertas de los licitadores cuya cuantificación ha de realizarse mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, las técnicas que suscriben emiten el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Desde el Departamento de Contratación se ha dado traslado a este departamento del contenido íntegro de los sobres de las empresas licitadoras al objeto de valorar los aspectos referidos a la aplicación de criterios que dependen de un juicio de valor, habiendo recibido la documentación de las dos empresas licitadoras presentadas:

Licitador 1º. IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
Licitador 2º. MDOSEB COMUNICACIÓN S.L.

SEGUNDO.- Antes de proceder a la valoración, por parte de este Departamento se ha procedido a comprobar si algún licitador ha incluido datos o informaciones relativos a los extremos de la oferta contractual cuya valoración proceda realizar mediante criterios automáticos, cuyo incumplimiento podría conllevar el rechazo de la proposición, por infracción de los establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

TERCERO.- Se ha comprobado que el licitador MDOSEB Comunicación S.L. ha cumplimentado e incluido en el SOBRE OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, el “ANEXO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MAYOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concretamente dicho anexo y los certificados acreditativos figuran en las páginas 36 a 43 del archivo denominado “OFERTA TECNICA+ANEXO.DEC. MAYOR.EXPER+CERTF.TRABAJOS”

Este anexo corresponde al criterio a2, evaluable de forma automática.

Según los datos aportados, dicho licitador obtendría CERO puntos (0) en la valoración del criterio a2 (mayor experiencia en relación a la persona designada como responsable de la coordinación general del congreso).

CUARTO.- En consecuencia, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación para que resuelva lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, solicitando asimismo este Departamento la suspensión del trámite de valoración de ofertas en tanto resuelva la Mesa de Contratación.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

